

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Artículo 10, numeral 20, Ley de Acceso a la Información Pública

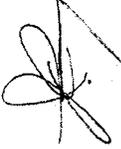
**CONTRATACIONES A TRAVES DE COTIZACION Y LICITACION
Marzo de 2015**

MODALIDAD	NOG	CONTRATACION	FECHA DE ADJUDICACION	PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO	DIRECCION 1/	FECHA APROBACION CONTRATO
COTIZACION	3653080	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, DEL 1 FEBRERO AL 31 DICIEMBRE 2015	27-01-15	CORPORACION JR, SOCIEDAD ANONIMA	Q 580,000.00	31/12/2015	Dirección General Administrativa	16-02-15
COTIZACION	3653145	SERVICIO DE OUTSOURCING CONSERJERIA PARA EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DEL 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2015	20-01-15	JORGE MARIO NAJERA BOLAÑOS (JARDIFUM LIMPIEZA Y JARDINERIA)	Q 134,475.00	31/12/2015	Dirección General Administrativa	19-02-15

1/ Información proporcionada por cada Dirección General



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (DGA-C-003-2,015) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL SEÑOR JORGE MARIO NÁJERA BOLAÑOS, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "JARDIFUM" LIMPIEZA Y JARDINERÍA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE CONSERJERÍA PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,015. -----



En la ciudad de Guatemala, el treinta (30) de enero de dos mil quince (2,015), nosotros, por una parte José Miguel de la Vega Izeppi, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos catorce noventa y siete mil setecientos quince cero ciento uno (2614 97715 0101) extendido por el Registrador Nacional de las Personas, actúo en el presente acto en representación del Ministerio de Energía y Minas, en mi calidad de Viceministro de Energía y Minas, personería que acredito por medio del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1) del dieciocho (18) de enero de dos mil doce (18/01/2012), y acta de toma de posesión del cargo número TP guión cero uno guión dos mil doce (TP-01-2012) del diecinueve de enero de dos mil doce (19/01/2012), la cual consta en el libro de actas número L dos (L 2) dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete (16,497), folios treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) del referido Ministerio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro número cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (49,591) del veinte de diciembre de dos mil diez (20/12/2010), señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) Colonia las Charcas, de la zona once (11) de esta ciudad; y, por la otra parte Jorge Mario Nájera Bolaños, de treinta y dos años (32) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil ciento noventa y tres sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno cero ciento uno (2193 68961 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil "Jardifum" Limpieza y Jardinería; como lo acredito con la Patente de Comercio de empresa,

1042



inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro (398184) folio noventa y cinco (95) del libro trescientos sesenta (360) de Empresas Mercantiles, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª.) Avenida, veinticinco guión treinta y uno (25-31) zona tres (3) de esta ciudad. En lo sucesivo, se usarán las siguientes denominaciones: el Ministerio de Energía y Minas, Cuentadancia M dos guión cinco (M2-5), "EL MINISTERIO"; Jorge Mario Nájera Bolaños, propietario de la Empresa Mercantil "Jardifum" Limpieza y Jardinería, quien prestará el Servicio de Outsourcing de Conserjería para el Ministerio de Energía y Minas, del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2015 "EL CONTRATISTA"; entendiéndose que para efectos de este contrato, el Despacho Superior será "EL DESPACHO", y la compañía que garantizará el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA", La secretaria del Departamento de Servicios Varios, persona encargada de supervisar el servicio de outsourcing "LA SUPERVISORA". Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que tuvimos a la vista toda la documentación relacionada por lo que por este acto convenimos en suscribir el presente contrato administrativo PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE CONSERJERÍA PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, de conformidad con la cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, el artículo veintiséis (26), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92), y el expediente de cotización número DGA guión COTIZ guión cero cero seis guión dos mil catorce (DGA-COTIZ-006-2014). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA", se compromete con "EL MINISTERIO", a prestar el servicio de Outsourcing de Conserjería para el Ministerio de Energía y Minas, por el período correspondiente del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2,015); para dicho efecto serán asignadas tres (3) personas, las cuales cubrirán el horario de 7:00 horas a 16:00 horas las cuales serán distribuidas de la

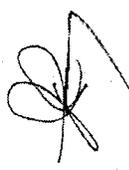
Diagonal 17, 29-78 zona 11, {502} 2419-6464, www.mem.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

1041



siguiente forma: a) dos (2) personas para el área de conserjería encargadas de: limpieza de áreas de oficinas, Lobbys, servicios sanitarios, pasillos o corredores, el áreas donde exista ventanería la respectiva limpieza de vidrios, atención de reuniones, Actividades Diarias: se limpiará desinfectará, barrerá, trapeará, ordenará, se sacará la basura y se sacudirán las áreas asignadas, Actividades Quincenales: se limpiarán las paredes, cielos, vidrios, ventanas y muebles de las áreas asignadas, Actividades Mensuales: se realizará limpieza total de la Cafetería (mesas, sillas, vidrios, refrigeradoras, estufas, etc.); b) una (1) persona para el área de conserjería – mantenimiento, en la cual la principal actividad será conserjería, pero con la capacidad de apoyar en el mantenimiento básico de las instalaciones, con conocimientos básicos de fontanería, electricidad, albañilería, brindar apoyo para la limpieza de vidrios en oficinas a las cuales estarán asignados, que tengan conocimientos básico de pintura en cuanto a preparación de pintura y uso de equipos para pintar, todas las personas mencionadas asistirán debidamente uniformadas, y deberán contar con los insumos necesarios para el desarrollo de sus labores, proporcionados por "EL CONTRATISTA", conforme las bases de cotización, especificaciones técnicas y oferta presentada que forman parte del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**



El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.134.475.00) y que se hará efectivo cada mes vencido a razón de DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS mensuales (Q.12,225.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el pago que se hará con cargo a la partida presupuestaria DOS MIL QUINCE GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2015-1113-0014-000-00-01-00-000-004-000-199-0101-11000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, financiado con fondos de ingresos corrientes de "EL MINISTERIO", vigente para el ejercicio fiscal de dos mil quince (2,015), y las partidas que en el futuro correspondan. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" por este acto hacen constar que la vigencia del servicio es del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2,015). **QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a

Diagonal 17, 29-78 zona 11, (502) 2419-6464, www.mem.gob.gt

presentar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las garantías siguientes: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas que debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera. Dicha Fianza deberá estar vigente hasta la finalización del plazo del contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "EL MINISTERIO", cuando concurren cualesquiera de las causas de incumplimiento convenidas por parte de "EL MINISTERIO" con base en el informe que rinda "LA SUPERVISORA", y sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se haga requerimiento; además deberá entregar fotocopia de Antecedentes Penales de las personas encargadas de prestar el servicio de outsourcing. b) **FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "EL MINISTERIO", FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO del servicio, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción de los Servicios. **SEXTA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpliera con lo estipulado en el presente contrato por causas imputables a éste, deberá pagar a "EL MINISTERIO", en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso, una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, si esto ocurre, "EL MINISTERIO", podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Si "EL CONTRATISTA" contraviniera total o parcialmente el contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO", variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación conforme al artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA", tiene prohibición expresa de enajenar, ceder,

traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "EL ESTADO"; se deducirá lo correspondiente al cien por ciento (100%) de la parte proporcional afectada si se incurriere en las siguientes faltas: a) si las personas designadas no se presentaren al lugar de trabajo en su horario respectivo; b) si alguna de las personas no portare el respectivo uniforme que lo identifica; c) si las áreas donde se realiza el trabajo no han sido limpiadas apropiadamente; d) si las personas asignadas desacatan alguna instrucción dada por el encargado de supervisarlas por parte de "EL MINISTERIO", la empresa deberá sustituir a la persona asignada para el trabajo y en adición se descontará el cien por ciento (100%) de la parte proporcional afectada en los siguientes casos: a) falta de respeto hacia algún compañero de trabajo de la empresa; b) falta de respeto hacia "LA SUPERVISORA" designada por "EL MINISTERIO", c) falta de respeto hacia alguna de las personas que laboran en las áreas donde esté realizando sus labores; d) que las personas designadas se presenten a laborar bajo efectos de licor o algún tipo de droga; e) que las personas designadas realicen actividades que no estén relacionadas con las labores para la cual se contrata el servicio; f) que las personas designadas realicen algún tipo de campaña o propaganda política dentro de las instalaciones de "EL MINISTERIO" en horario de labores. "EL CONTRATISTA" puede exponer los motivos por el incumplimiento del servicio y el supervisor presentará un informe y adjuntará copia de las actas suscritas a efecto se proceda a efectuar el descuento correspondiente. **SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La evaluación de los servicios contratados, será continua por parte de "EL CONTRATISTA" que supervisará periódicamente, una vez por semana al personal contratado, y presentará un Programa de Mantenimiento mensual, en donde se detallan las actividades que se realizarán semanalmente para cada una de las áreas a trabajar, y emitirá un reporte mensual del servicio, y "EL MINISTERIO", quien designará a "LA SUPERVISORA" para ejercer esta función, quién tendrá la responsabilidad de programar reuniones mensuales con "EL CONTRATISTA" y en base a la evaluación que realice éste, rendir un informe mensual, además deberá adjuntar el análisis y las gráficas que acrediten el estudio que realizó con los usuarios del servicio de Outsourcing a "EL MINISTERIO", en donde conste la calidad del servicio prestado por "EL CONTRATISTA", informes por incumplimiento de servicio en áreas estipuladas y comportamiento general de las personas

1038

designadas para el servicio, "LA SUPERVISORA" evaluará el trabajo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato y rendirá un informe a "EL MINISTERIO" sobre la aceptación de los servicios prestados a su entera satisfacción, en los términos y condiciones del presente contrato. Este informe y la resolución que al efecto emita "EL MINISTERIO", servirán de base para el otorgamiento del finiquito respectivo y para ordenar la cancelación de la Fianza de Cumplimiento, debiendo "EL CONTRATISTA" otorgar a su vez el finiquito correspondiente a favor de "EL MINISTERIO" exonerándolo de cualquier reclamación derivada de este contrato. "LA SUPERVISORA", será la responsable de controlar el horario en que el personal ingrese a "EL MINISTERIO" por las mañanas y por las tardes, debiendo llevar un registro físico y firmas correspondientes. "EL MINISTERIO" nombrará una Comisión Receptora para que reciba el servicio que incluya las condiciones pactadas en el presente contrato y oferta presenta por "EL CONTRATISTA". La Comisión Receptora suscribirá el Acta respectiva en donde consten todas las actuaciones realizadas. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento de plazo del contrato, b) Por rescisión de mutuo acuerdo, c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte respecto a tal imposibilidad, tan pronto tenga noticias de las causas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento previa calificación que hará "EL MINISTERIO", y d) Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las condiciones de prestación del servicio establecidas en este contrato. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia, controversia o reclamo que surja entre ambos derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelto directamente entre "EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos ciento uno (101) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. En todo caso el presente Contrato estará sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA: APROBACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para que el presente contrato surta

1937

efectos legales, y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado, de conformidad con lo perceptuado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato, el que fue leído íntegramente por los otorgantes quienes bien enterados e impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo, aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (07) hojas de papel membretado del Ministerio de Energía y Minas.

Lic. José Miguel De La Vega Izepi
Vice Ministro de Energía y Minas
Áreas de Minería e Hidrocarburos



0635



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (DGA-C-002-2,015) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y CORPORACIÓN JR, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,015. ---



En la ciudad de Guatemala, treinta (30) de enero de dos mil quince (2,015), nosotros, por una parte José Miguel de la Vega Izeppi, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos catorce noventa y siete mil setecientos quince cero ciento uno (2614 97715 0101) extendido por el Registrador Nacional de las Personas, actúo en el presente acto en representación del Ministerio de Energía y Minas, en mi calidad de Viceministro de Energía y Minas, personería que acredito por medio del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1) del dieciocho (18) de enero de dos mil doce (2012), y acta de toma de posesión del cargo número TP guión cero uno guión dos mil doce (TP-01-2012) del diecinueve (19) de enero de dos mil doce (2012), la cual consta en el libro de actas número L dos (L 2) dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete (16,497), folios treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) del referido Ministerio, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según registro numero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno (49,591) del veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010), señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) Colonia las Charcas, de la zona once (11) de esta ciudad; y, por la otra parte Antonio José Navas Irungaray, de treinta y un (31) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos setenta sesenta y seis mil novecientos setenta cero trescientos cuatro (1770 66970 0304), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Entidad Corporación JR, Sociedad Anónima; como lo acredito con la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro (44344) folio novecientos setenta y tres (973) del libro ciento treinta y siete

Diagonal 17, 29-78 zona 11, (502) 2419-6464, www.mem.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

0634

(137) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito con la fotocopia legalizada del Acta de Nombramiento de Representante Legal de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil seis (2006) autorizada en Antigua Guatemala por el notario José Abraham Roquel Puac, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número doscientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve (262279) folio doscientos cincuenta y cinco (255) del libro ciento ochenta y nueve (189) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ª) calle, ocho guión veintiséis (8-26) zona cuatro (4), Sumpango, Sacatepequez, Guatemala. En lo sucesivo, se usarán las siguientes denominaciones: el Ministerio de Energía y Minas, cuentadancia m dos guión cinco (M2-5) "EL MINISTERIO"; Corporación JR, Sociedad Anónima, entidad que prestará el Servicio de Transporte al personal del Ministerio de Energía y Minas "EL CONTRATISTA"; entendiéndose que para efectos de este contrato, el Despacho Superior será "EL DESPACHO", y la compañía que garantizará el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA", el Asistente del Departamento de Transportes, persona encargada de supervisar el servicio de transporte "EL SUPERVISOR". Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que tuvimos a la vista toda la documentación relacionada por lo que por este acto convenimos en suscribir el presente contrato administrativo PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, de conformidad con la cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, el artículo veintiséis (26), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92), y el expediente de cotización número DGA guión COTIZ guión cero cero cinco guión dos mil catorce (DGA-COTIZ-005-2014).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA", se compromete con "EL MINISTERIO", a prestar el servicio de Transporte para el personal del Ministerio de Energía y Minas, por el período correspondiente del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil

6653



quince (2,015); para dicho efecto los buses al servicio de "EL MINISTERIO" deberán presentarse con puntualidad para evitar atrasos en las labores del personal y las rutas consistirán en: 1) **RUTA ZONA SEIS:** Bus marca Internacional, modelo mil novecientos noventa y nueve (1999), placas C-682BLR, accionado por combustible diesel o gasolina, con capacidad mínima de veinticinco (25) usuarios aproximados, con el siguiente **recorrido matutino:** Sale del Estadio la Pedrera, toma toda la 15 Avenida, cruza a la derecha en la 8ª calle, para tomar la 14 Avenida hasta la 7ª calle de la zona 1, buscando el puente de la Asunción para enfilarse hacia el Boulevard de Jardines de la Asunción buscando la 24 calle de la zona 5, sigue la ruta hacia el puente olímpico, hasta el semáforo de la 24 calle y 6ª. Av. de la zona 04 dobla para la izquierda por toda la 6ª. Avenida hasta el Boulevard Liberación donde cruza a la derecha circulando hasta el puente del trébol, enfilando hacia la Calzada Raúl Aguilar Batres, hasta la 14 calle de la zona 11 donde cruza hacia la derecha buscando el redondel hacia la diagonal 17 para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal 17, 29-78 zona 11, a las 7:30 de la mañana, kilometraje aproximado del recorrido 22.5 Kms. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas aproximadamente a las 16:10 horas, siempre y cuando haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose hacia la Diagonal 17 hasta la 13 calle zona 11, y cruza a la izquierda en la 6ta avenida hacia el Trébol zona 11, buscando el Boulevard Liberación hasta el Obelisco, continua el recorrido sobre la Avenida Reforma con rumbo hacia el Liceo Guatemala sobre la 10 avenida, subiendo para pasar por abajo del paso a desnivel de la 12 avenida y 27 calle de la zona 05, hasta llegar al muñecón cruza a la izquierda para circular por la 26 avenida hasta la 20 calle y cruza a la derecha buscando el Boulevard de Jardines de la Asunción para salir hasta la 15 Avenida de la zona 1 con rumbo a la iglesia Parroquia y toma la 16 Avenida de la zona 6 hacia el estadio La Pedrera, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido 22.5 Kms. 2) **RUTA ZONA DIECIOCHO:** Bus marca Internacional, modelo mil novecientos noventa y ocho (1998), placas C-115BPB, accionado por combustible diesel o gasolina, con capacidad mínima de treinta y cinco (35) usuarios aproximados, con el siguiente **recorrido matutino:** Sale de 6ª. Calle y 61 avenida de la Colonia Pinares del Norte frente a la Iglesia Mormona zona 18 dirigiéndose por el Boulevard principal hacia la ruta del Atlántico, enfilando hacia la Calzada José Milla y Vidaurre con rumbo a la Calle Martí para circular por el Anillo Periférico de Norte a Sur, cruza a la derecha por la 20 avenida



0632

para circular por la 13 calle de la zona 11, buscando la Diagonal 17 para llegar al Ministerio de Energía y Minas ubicado en la diagonal 17 29-78 zona 11, a las 7:30

de la mañana. kilometraje aproximado del recorrido 33.5 Kms. **Recorrido**

vespertino: Sale del Ministerio de Energía y Minas aproximadamente a las 16:10

horas, siempre y cuando haya trasbordado el personal que viene de la Dirección

General de Energía, enfilándose por todo el anillo periférico de sur a norte, saliendo

en la 9ª. Calle de la zona 1, cruzando a la izquierda por la Avenida Elena hasta

salir a la Calle Martí, buscando la Calzada José Milla y Vidaurre rumbo a la ruta del

Atlántico entrando en el paso a desnivel para tomar el Boulevard principal San

Rafael hasta llegar a la 6ª. Calle y 61 avenida de la Colonia Pinares del Norte,

frente a la Iglesia Mormona, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del

recorrido 33.5 Kms. 3) **RUTA ZONA DIECINUEVE:** Bus marca International modelo

dos mil uno (2001), placas C-823BMR, accionado por combustible diesel o

gasolina, con capacidad mínima de veinticinco (25) usuarios aproximados, con el

siguiente **recorrido matutino:** Sale de la 10ª. calle de la Colonia Primero de Julio,

sobre la 5ª. Avenida con destino a la calzada San Juan para cruzar a la derecha y

circular por el Boulevard El Caminero, hasta la 29 calle donde cruza a la derecha y

baja hasta la 6ª. Av. donde esta el parqueo de los buses ruta "22" y cruzar a la

derecha hasta la 14 calle, en este punto cruza a la derecha para subir al Boulevard

El Caminero y cruzar a la izquierda, circula por la Calzada San Juan y cruza a la

derecha para tomar la 3 avenida de la zona 3 de Mixco hasta llegar y circular por

la Calzada Mateo Flores con rumbo al Anillo Periférico de Norte a Sur, cruza a la

derecha en la 20 avenida para circular por la 13 calle de la zona 11, buscando la

Diagonal 17 para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal 17

29-78 zona 11, a las 7:30 de la mañana, kilometraje aproximado del recorrido 19

Kms. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas

aproximadamente a las 16:10 horas siempre y cuando haya trasbordado el personal

que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose por todo el Anillo

Periférico de sur a norte, cruzando a la derecha buscando la Calzada Roosevelt

hasta la 47 avenida, cruza a la derecha, buscando la 5ª. avenida de la zona 3 de

Mixco hasta circular en la Calzada San Juan, circula hasta cruzar a la derecha en la

7ª. avenida de la Colonia la Florida, circulando hasta la 10 calle donde cruza a la

izquierda para tomar toda la 5ª. avenida de la Colonia Primero de Julio, para

retornar nuevamente a la Calzada San Juan y cruzar a la derecha para circular por

el Boulevard El Caminero hasta la 29 calle donde cruza a la derecha y baja hasta la

6ª. Av. donde está el parqueo de los buses ruta "22" y cruza a la derecha hasta la 14 calle lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido 19 Kms.

4) RUTA ZONA VEINTIUNO Y VILLA NUEVA: Bus marca Internacional, modelo mil novecientos noventa y ocho (1998), placas C-852BKW, accionado por combustible diesel o gasolina, con capacidad mínima de veinticinco (25) usuarios aproximados, con el siguiente recorrido matutino:

Sale del parque de Villa Nueva, circula rumbo a la Colonia el Frutal, para salir por Fuentes del Valle, cruza a la derecha para llegar y retornar en el estacionamiento de buses urbanos de la Colonia Villa Hermosa con destino hacia la entrada a la Colonia Bellos Horizontes, buscando el Boulevard principal de la colonia Nimajuyú I, circulando para salir por el Boulevard principal de la colonia Venezuela, para enfilarse por la Calzada Atanasio Tzul, para llegar al semáforo de la 18 calle de la zona 12, y retornar por la Calzada Atanasio Tzul hasta cruzar a la derecha en la 24 calle de la zona 12, pasando frente a la Dirección General de Energía y dejando al personal que labora en dicha Dirección, luego sigue con destino a la Avenida Petapa, buscando el paso a desnivel cercano a la Universidad de San Carlos, para circular por el Anillo Periférico, entrando por el carril auxiliar frente al Hospital Hermano Pedro y cruza a la derecha en la 23 calle buscando la Diagonal 17 y llega al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal 17, 29-78, zona 11, a las 7:30 de la mañana, kilometraje aproximado del recorrido 24 Kms.

Recorrido vespertino: Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las 16:10 horas siempre y cuando haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, se dirige hacia el Anillo Periférico, para entrar a la 11ª. avenida de la Colonia Reformita, hasta la 20 calle cruzando a la derecha para buscar la salida hacia la 18 calle de la zona 12, y toma la Calzada Atanasio Tzul rumbo a la Colonia Nimajuyú I, circulando por el Boulevard principal, para luego salir por la Colonia Bellos Horizontes, circulando con rumbo a la Colonia Villa Hermosa, retornando en el estacionamiento de Buses Urbanos, entrando por la Colonia Fuentes del Valle para salir a la Colonia el Frutal para luego llegar al Parque de Villa Nueva, lugar donde finaliza la ruta por la tarde, kilometraje aproximado del recorrido 24 Kms.

5) RUTA EL NARANJO: Bus marca Internacional, modelo mil novecientos noventa y nueve (1999), placas C-939BMH, accionado por combustible diesel o gasolina, con capacidad mínima de veinte (20) usuarios aproximados, con el siguiente recorrido matutino: Empieza el recorrido frente a la Escuela Oficial "Esperanza" Manzana A sector 1A Tierra Nueva II, pasando por la calle principal de las Colonias Tierra Nueva I, Primero de Mayo y El

Molino, cruza a la derecha en la 9ª. avenida para ingresar a residenciales Planes de Minerva hasta la 14 calle, cruza a la derecha hasta la 11 Av. "D" cruzando a la izquierda para salir a la 15 calle donde cruza a la izquierda hasta la 9ª. avenida donde está el mercado, buscando la 14 calle "A" para salir por la 18 avenida para acceder a la 7ª. calle, ruta principal de la Colonia Bosques de San Nicolás, hasta llegar al semáforo que está ubicado en la 29 calle cruzando a la izquierda para circular por todo el Boulevard El Naranjo para circular de Norte a Sur por el Anillo Periférico y cruza a la derecha por la 20 avenida, para circular por la 13 calle de la zona 11, buscando la Diagonal 17 para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal 17 29-78 zona 11, a las 7:30 de la mañana, kilometraje aproximado del recorrido 24 Kms. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas aproximadamente a las 16:10, siempre y cuando haya trasbordado todo el personal que viene de la Dirección General de Energía, para circular por el Anillo Periférico de sur a norte, hasta llegar al entronque de la Colonia 4 de febrero y Boulevard Naranjo y circular por todo el Boulevard hasta el semáforo ubicado en la 29 calle, cruza a la derecha por la 7ª. calle, cruza a la izquierda por la 18 avenida hasta la 14 calle "A" lugar conocido como el mapa donde cruza a la derecha hasta la 9ª. avenida donde está el Mercado, en este punto cruza para la derecha, circula 1 cuadra más para cruzar a la izquierda en la 14 calle y bajar hasta la 11 Av. "D", aquí cruza a la izquierda para salir a la 15 calle, vira a la izquierda y regresa al mercado para circular por toda la 9ª. Avenida hasta salir a la ruta principal que lleva a las Colonias El Molino, 1ª. De Mayo, Tierra Nueva I, para llegar a la Escuela Oficial "Esperanza", Manzana A sector 1ª, Tierra Nueva II, lugar donde termina la ruta por las tardes, kilometraje aproximado del recorrido 24 Kms. Los buses de las distintas rutas serán turnados semanalmente para llevar por la mañana y recoger por la tarde al personal de la Dirección General de Energía ubicada en la 24 calle 21-12 zona 12 y trasladarlos al Ministerio de Energía y Minas ubicado en la diagonal 17, 29-78 zona 11, para abordar el bus de su conveniencia de las rutas establecidas. Las rutas se establecen de conformidad con la oferta presentada, Bases de Cotización y acta de adjudicación, para el periodo comprendido del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2,015), las mismas y el horario de recorrido de los buses estarán sujetos a cambio dependiendo de la disposición de las Autoridades del Despacho Superior de este Ministerio o a quien corresponda; cuando los buses asignados a cada una de las rutas anteriores sufran un desperfecto mecánico, electromecánico o algún percance automovilístico, la empresa debe reportarlo durante las 24 horas siguientes al "SUPERVISOR" y Diagonal 17, 29-78 zona 11, (502) 2419-6464, www.mem.gob.gt



colocar otro bus para cubrir la ruta afectada, indicando si se trata de un problema leve, moderado o grave, un problema leve debe ser solucionado en un máximo de 5 días hábiles, un problema moderado en un máximo de 10 días hábiles y un problema grave en un plazo de 20 días hábiles, para tal efecto "EL CONTRATISTA" tendrá tres (3) buses de contingencia, que son: a) bus #1 de contingencia, marca Internacional, modelo 1998, placas c-314BMO; b) bus #2 de contingencia, marca Internacional, modelo 1998, placas C-798BKR; y c) bus #3 de contingencia marca Aigle Motors, modelo 2006, placas C-514BBR. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de QUINIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.580,000.00) y que se hará efectivo cada mes vencido a razón de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS mensuales (Q.52,727.27), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); el pago que se hará con cargo a la partida presupuestaria DOS MIL QUINCE GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO UNO GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2015-1113-0014-000-00-01-00-000-004-000-199-0101-11000), del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado financiado con fondos de ingresos corrientes de "EL MINISTERIO", vigente para el ejercicio fiscal del año dos mil quince (2,015), y las partidas que en el futuro correspondan. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" por este acto hacen constar que la vigencia del servicio es del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2,015). **QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las garantías siguientes: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" Previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas que debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera. Dicha Fianza deberá estar vigente hasta la finalización del plazo del contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "EL MINISTERIO", cuando concurren cualesquiera de las



0678

causas de incumplimiento convenidas por parte de "EL MINISTERIO" con base en el informe que rinda "EL SUPERVISOR", y sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que se haga requerimiento; además deberá entregar fotocopia de Antecedentes Penales de los pilotos que conducen cada una de las rutas. b) **FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "EL MINISTERIO", FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO del servicio, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción de los Servicios. **SEXTA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpliera con lo estipulado en el presente contrato por causas imputables a éste, deberá pagar a "EL MINISTERIO", en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso, una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/00) del valor total del contrato de conformidad con el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, si esto ocurre. "EL MINISTERIO", podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Si "EL CONTRATISTA" contraviniera total o parcialmente el contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO", variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación conforme al artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA", tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "EL ESTADO"; si el servicio de transporte no cubriera en su totalidad alguna de las rutas en cualquiera de los horarios establecidos se procederá a descontar medio día de la ruta que corresponde; sino se presentara a cubrir alguna de las rutas o en alguno de los horarios pactados del día, se levantará acta por parte del Departamento de Transportes y Seguridad y se descontará el día completo de la ruta afectada o rutas según sea el caso. "EL CONTRATISTA" puede exponer los motivos por el incumplimiento del servicio y el supervisor presentará un informe y adjuntará copia

0677

de las actas suscritas a efecto se proceda a efectuar el descuento respectivo, se debe tomar en cuenta que las condiciones de limpieza de los buses deben ser óptimas, si "EL CONTRATISTA" fuere recurrente en enviar buses en mal estado o sucios se levantará acta por parte del Departamento de Transportes y Seguridad y se procederá a efectuar un descuento de un día de servicio; los pilotos de los buses deben mantener normas de cortesía y educación o se levantará acta por el Departamento de Transportes y Seguridad en cualquier situación que genere conflicto y se procederá al descuento de un día de servicio de la ruta que tenga el conflicto, los buses deben estar afuera de las instalaciones de "EL MINISTERIO" diez minutos antes del horario de salida, el cual es a las 16:00 horas, exceptuando el bus que pase a recoger a los empleados que se encuentran en la Dirección General de Energía; en el caso de atrasos se levantará acta por el Departamento de Transportes y Seguridad y se descontará medio día a la ruta que correspondiere; el servicio debe mantener las normas de calidad requeridas, en caso contrario se procederá según lo expuesto anteriormente. **SÉPTIMA:**

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS: La evaluación de los servicios contratados, será continua por parte de "EL MINISTERIO", quien designará a "EL SUPERVISOR" para ejercer esta función, quien tendrá la responsabilidad de rendir un informe mensual sobre la evaluación realizada y adjuntará el análisis y las gráficas que acrediten el estudio que realizó con los usuarios a "EL MINISTERIO", en donde conste la calidad del servicio prestado por "EL CONTRATISTA", informes por incumplimiento de servicio en rutas o en alguno de los horarios respectivos, en la limpieza o condiciones técnicas de los buses y vencido el período de vigencia de este contrato, "EL SUPERVISOR" evaluará el trabajo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de terminación del mismo y rendirá un informe a "EL MINISTERIO" sobre la aceptación de los servicios prestados a su entera satisfacción, en los términos y condiciones del presente contrato. Este informe y la resolución que al efecto emita "EL MINISTERIO", servirán de base para el otorgamiento del finiquito respectivo y para ordenar la cancelación de la Fianza de Cumplimiento, debiendo "EL CONTRATISTA" otorgar a su vez el finiquito correspondiente a favor de "EL MINISTERIO" exonerándolo de cualquier reclamación derivada de este contrato. El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, será el responsable de controlar el horario en que los buses ingresen a "EL MINISTERIO" por las mañanas y por las tardes, para que se pueda llevar un mejor control de los horarios en que ingresan los trabajadores. "EL MINISTERIO" nombrará una Comisión Receptora para que reciba el servicio que

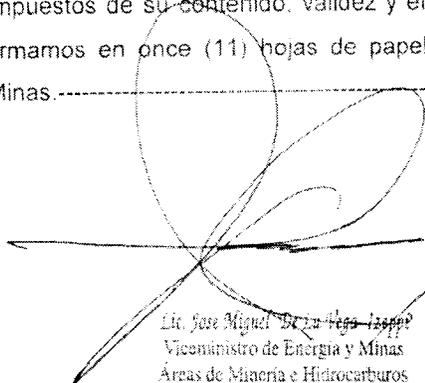
Diagonal 17, 29-78 zona 11, (502) 2419-6464, www.mem.gob.gt

0676

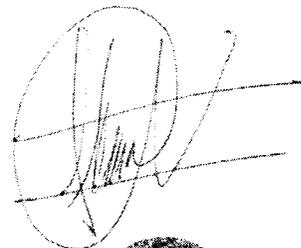
incluya las condiciones pactadas en el presente contrato y oferta presenta por "EL CONTRATISTA". La Comisión Receptora suscribirá el Acta respectiva en donde consten todas las actuaciones realizadas. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento de plazo del contrato, b) Por rescisión de mutuo acuerdo, c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte respecto a tal imposibilidad, tan pronto tenga noticias de las causas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento previa calificación que hará "EL MINISTERIO", y d) Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las condiciones de prestación del servicio establecidas en este contrato. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia, controversia o reclamo que surja entre ambos derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelto directamente entre "EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. En todo caso el presente Contrato estará sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA: APROBACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales, y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado, de conformidad con lo perceptuado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato, el que fue leído integralmente por los otorgantes quienes bien enterados e

0675

impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo, aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Energía y Minas.-----


Lic. Jose Miguel de la Vega Izopet
Vicomunistro de Energía y Minas
Áreas de Minería e Hidrocarburos







CORPORACIÓN I.R.S.A.
7868-6303 • 7833-1016
corporacionir@hondall.com